

**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 243 Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 246 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, EN MATERIA DE PUBLICIDAD DE CASINOS

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 243 Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 246 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, EN MATERIA DE PUBLICIDAD DE CASINOS

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Radio y Televisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, numerales 1 y 2 y, 45, numeral 6, inciso e) y f), ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 80, numeral 1, fracción II; 81, 82, 84, 85 y 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, todos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente **dictamen en sentido negativo**, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

- I.- En el capítulo de “**ANTECEDENTES**” se hace constar el trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto y de los trabajos previos de la Comisión Dictaminadora.
- II. En el capítulo correspondiente al “**OBJETO Y CONTENIDO DE LA INICIATIVA**” se sintetiza el alcance de las proposiciones de mérito.
- III. Finalmente, en el capítulo de “**CONSIDERANDOS**”, esta Comisión expresa los argumentos de valoración de la Iniciativa con Proyecto de Decreto y los motivos que sustentan la resolución de la misma.

I. ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada con fecha el 20 de febrero de 2020, el diputado Ulises García Soto el grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, presentó la “*Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 243 y se adiciona una fracción IX al artículo 246 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en materia de publicidad de casinos*”.

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 243 Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 246 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, EN MATERIA DE PUBLICIDAD DE CASINOS

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria

2. La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados determinó dictar el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Radio y Televisión, para dictamen".

3. El 21 de febrero de 2020 se recibió en las oficinas de la Presidencia de Radio Televisión una copia del **Expediente 5921** de la iniciativa en comento mediante Oficio Número **D.G.P.L. 64-II-2-1716**.

4. El 25 de febrero de 2020 la Comisión de Radio y Televisión solicitó opinión al Centro de Estudios de Derecho e Investigación Parlamentarias de la Cámara de Diputados opinión técnica jurídica de la *"Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 243 y se adiciona una fracción IX al artículo 246 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en materia de publicidad de casinos"*.

5. El 17 de marzo de 2020 el Centro de Estudios de Derecho e Investigación Parlamentarias de la Cámara de Diputados entregó la opinión técnica jurídica a la *"Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 243 y se adiciona una fracción IX al artículo 246 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en materia de publicidad de casinos"*.

II. OBJETO Y CONTENIDO DE LA INICIATIVA

Primero. La iniciativa tiene como finalidad "finalidad restringir el horario de los anuncios televisivos que incentivan principalmente a menores de edad, a realizar apuestas deportivas a través de la radio y televisión por la frecuencia y el número de anuncios. Esto a consecuencia de la tendencia creciente del número de personas que ingresan a este mercado cada año con la finalidad de obtener ganancias de una manera sencilla sin conocer las consecuencias y los efectos nocivos que generan las apuestas, tanto para la salud como para nuestra sociedad".

Los argumentos que presentan el legislador promovente en su "Exposición de Motivos" para hacer las reformas a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, son los siguientes:

- La presente iniciativa que pretende modificar el artículo 243, vela por los derechos y garantías de todos los menores por la constante exposición en los medios de comunicación de anuncios publicitarios para realizar apuestas online. Dado el riesgo



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Radio y Televisión

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 243 Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 246 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, EN MATERIA DE PUBLICIDAD DE CASINOS

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria

latente que pueden provocar las apuestas, se deben restringir el anuncio televisivo a una Clasificación "B15" como lo marcan los Lineamientos De Clasificación De Contenidos Audiovisuales De Las Transmisiones Radiodifundidas Y Del Servicio De Televisión Y Audio Restringidos (sic).

- La adición de una fracción al artículo 246 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, es con la intención de complementar una serie de protecciones para los menores (sic) que ya hay inscritas en el artículo. Si en su contenido, expresamos que no se puede permitir que se les incite directamente a que compren un servicio y producto, y que tampoco se promuevan conductas que puedan generar conductas como el robo que es una de las consecuencias de la ludopatía, no puede faltar la restricción para anunciantes de apuestas.

Segundo. Una vez expuesto el objetivo de la iniciativa en cuestión, el diputado promovente, pone a consideración el siguiente Proyecto de Decreto:

Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (Vigente)	Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (Modificación)
Artículo 243. Sólo podrá hacerse publicidad o anuncio de loterías, rifas y sorteos cuando éstos hayan sido previamente autorizados por la Secretaría de Gobernación.	Artículo 243. Sólo podrá hacerse publicidad o anuncio de loterías, rifas y sorteos cuando éstos hayan sido previamente autorizados por la Secretaría de Gobernación y se deberán ajustar únicamente a la clasificación de programas aptos para audiencias a partir de los 15 años de edad, conforme al lineamiento que emita la misma Secretaría.
Artículo 246. En la publicidad destinada al público infantil no se permitirá: I. al VIII. ... Sin correlativo	Artículo 246. En la publicidad destinada al público infantil no se permitirá: I. al VIII. ... IX. Contenidos, anuncios y/o publicidad de casinos y apuestas.
Sin correlativo	Transitorio
Sin correlativo	Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
Sin correlativo	Segundo. La Secretaría contará con 90 días a partir de la entrada en vigor del presente



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 243 Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 246 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, EN MATERIA DE PUBLICIDAD DE CASINOS

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria

Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (Vigente)	Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (Modificación)
	decreto para emitir los lineamientos de Clasificación de Contenidos Audiovisuales de las Transmisiones Radiodifundidas y del Servicio de Televisión y Audio Restringidos acorde a lo dispuesto.

III. CONSIDERANDOS

La opinión técnica jurídica del Centro de Estudios de Derecho e Investigación Parlamentarias de la H. Cámara de Diputados a la iniciativa en comento, es la siguiente:

a) Respecto a la propuesta de reforma al artículo 243 de la *Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión*

La propuesta de reforma consiste en normar que la publicidad o anuncios de loterías, rifas, sorteos, autorizados por la Secretaría de Gobernación, *que se deberá ajustar únicamente a la clasificación de programas aptos para audiencias a partir de los 15 años de edad, conforme al Lineamiento que emita la Secretaría.*

Comentarios

a.1) La reforma de este artículo podría no resolver la problemática planteada por el iniciante, en virtud de que, en su *Exposición de Motivos*, se advierte que se pretende restringir la publicidad, en radio y televisión, de apuestas deportivas que pudiera causar adicción a los infantes, en específico, la ludopatía, pero la presente reforma plantea restringir la publicidad de loterías rifas y sorteos, que aunque son juegos de azar, podría ser una dinámica distinta a las apuestas deportivas, y de las que, en la referida *Exposición*, no se da cuenta, ya que aunque ésta es vasta, lo es para los juegos de apuestas deportivas y no para juegos de lotería, rifas y sorteos.

Lo anterior podría suponer un error dentro del ámbito de la racionalidad de la ley, llamada por Atienza racionalidad teleológica, que está vinculada con la obtención de los fines sociales que persigue la norma, ya que al no legislar sobre la problemática que se pretende resolver, la reforma no producirá los efectos deseados, además de aumentar el contenido normativo de manera innecesaria e inadecuada.

En virtud de lo argumentado, esta propuesta de reforma podría no ser viable jurídicamente.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 243 Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 246 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, EN MATERIA DE PUBLICIDAD DE CASINOS

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria

b) Respecto de la propuesta de adicionar una fracción IX al artículo 246 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión

La adición consiste en incluir como prohibición, dentro de la publicidad destinada al público infantil "*Contenidos, anuncios y/o publicidad de casinos y apuestas*".

Comentarios

b.1) Es de observarse que el artículo que se pretende reformar, incluye una serie de fracciones que contiene prohibiciones para la publicidad que está dirigida al público infantil, y que tales enunciados normativos no regulan anuncios publicitarios en específico, sino que regulan conductas que atentan contra los derechos de las niñas y los niños, en ese sentido, las fracciones II, IV, V de dicho artículo disponen lo siguiente:

Artículo 246. En la publicidad destinada al público infantil no se permitirá:

...

II. Mostrar o promover conductas o productos que atenten contra su salud física o emocional;

...

IV. Utilizar su inexperiencia o inmadurez para persuadirlos de los beneficios de un producto o servicio. No se permitirá exagerar las propiedades o cualidades de un producto o servicio ni generar falsas expectativas de los beneficios de los mismos;

V. Incitar directamente a que compren o pidan la compra o contratación de un producto o servicio;

...

De la lectura de tales preceptos normativos, podemos considerar que el bien jurídico que se pretende regular, es decir, la protección para las niñas y los niños de la publicidad de casinos y apuestas, ya se encuentra regulado dentro de este artículo, ya que dicha publicidad promueve conductas que atentan contra la salud física y emocional de las niñas y los niños, utiliza su



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 243 Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 246 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, EN MATERIA DE PUBLICIDAD DE CASINOS

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria

inexperiencia o inmadurez para persuadirlos de los beneficios de un producto o un servicio, e incita directamente a que compren o pidan la compra o contratación de un producto o servicio, por lo que incluir esta adición podría ser inviable jurídicamente.

c) Respecto al régimen transitorio de la propuesta

Comentarios

c.1) La propuesta de reforma incluye un régimen transitorio de dos artículos. El primero de ellos, señala el inicio de la vigencia del decreto, lo que es acorde con la técnica legislativa; el segundo, señala el plazo que tendrá la Secretaría de Gobernación para emitir los Lineamientos de Clasificación de Contenidos Audiovisuales de las Transmisiones Radiodifundidas y del Servicio de Televisión y Audios Restringidos, con el objetivo de instrumentar la norma.

Al respecto Carla Huerta Ochoa refiere que, de los tres artículos transitorios que existen, uno de ellos son los que *establecen un mandato al legislador, independiente de que este sujeto plazo o de que prevea una sanción en caso de una infracción, la vigencia de estos artículos depende del cumplimiento de la condición prevista, tales artículos son dirigidos al legislador o autoridad competente, con la finalidad de que se emitan las disposiciones necesarias para la debida instrumentación de la norma, tratándose normalmente de los reglamentos de una ley.*

Conclusiones

En virtud de los argumentos esgrimidos, exponemos las siguientes conclusiones:

1. La propuesta de reforma no contraviene el marco constitucional.
2. La propuesta de reforma no contraviene el marco convencional.
3. La propuesta de reforma no contraviene el marco regulatorio.
4. Respecto de la propuesta de reforma al artículo 243 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, podría no ser viable jurídicamente por lo ya argumentado en los *Comentarios jurídicos*.
5. Respecto de la propuesta de adicionar una fracción IX al artículo 246 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, podría no ser viable jurídicamente por lo ya argumentado en los *Comentarios jurídicos*.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 243 Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 246 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, EN MATERIA DE PUBLICIDAD DE CASINOS

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria

6. El régimen transitorio de la propuesta de reforma es acorde a la técnica legislativa.

Por todo lo anterior, se considera que la iniciativa que pretende legislar en favor del derecho superior de la infancia para la prevención de las adicciones en materia de ludopatía no soluciona el problema ni tampoco permitirá tener los resultados deseados y llevará a tener mayores restricciones dentro de la *Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión* que no son necesarias ni adecuadas a los fines que persigue la iniciativa en comento.

Por los razonamientos vertidos en las consideraciones anteriormente expuestas, las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión de Radio y Televisión, acuerdan dictaminar en sentido negativo la "Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 243 y se adiciona una fracción IX al artículo 246 de la *Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión*, en materia de publicidad de casinos".

Por consiguiente, sometemos al Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

RESOLUTIVO

PRIMERO. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura, acuerda dictaminar en sentido negativo la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 243 y se adiciona una fracción IX al artículo 246 de la *Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión*, en materia de publicidad de casinos.

SEGUNDO. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 26 de octubre de 2020.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Radio y Televisión

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 243 Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 246 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, EN MATERIA DE PUBLICIDAD DE CASINOS

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria

FIRMAS

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCIÓN



**Presidenta
(PAN)**

Dip. Isabel Guerra Villarreal



**Secretaria
(MORENA)**

Dip. Leticia Arlett Aguilar Molina



**Secretario
(MORENA)**

Dip. Rafael Hernández Villalpando



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Radio y Televisión

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 243 Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 246 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, EN MATERIA DE PUBLICIDAD DE CASINOS

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria

FIRMAS

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCIÓN



**Secretario
(MORENA)**

Dip. Sergio Pérez Hernández



**Secretaria
(MORENA)**

Dip. Erika Mariana Rosas Uribe



**Secretario
(PAN)**

Dip. Carlos Humberto Castaños Valenzuela



**Secretario
(PAN)**

Dip. Oscar Daniel Martínez Terrazas



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Radio y Televisión

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 243 Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 246 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, EN MATERIA DE PUBLICIDAD DE CASINOS

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria

FIRMAS

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCIÓN




**Secretario
(PRI)**

Dip. Fernando Donato De las Fuentes Hernández



**Secretaria
(PES)**

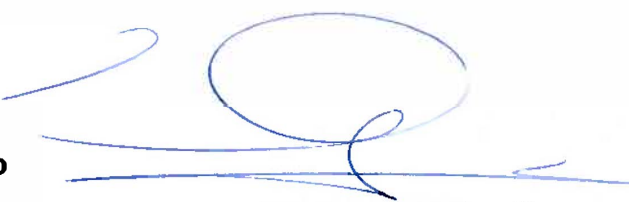
Dip. Nayeli Salvatori Bojall





Secretario

Dip. Héctor Serrano Cortes





**Secretaria
(MORENA)**

Dip. Simey Olvera Bautista



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Radio y Televisión

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 243 Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 246 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, EN MATERIA DE PUBLICIDAD DE CASINOS

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria

FIRMAS

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCIÓN



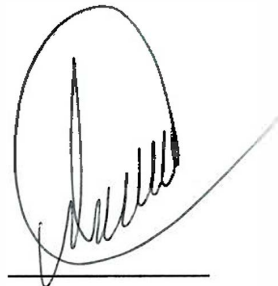
**Integrante
(MORENA)**

Dip. Luis Javier Alegre Salazar



**Integrante
(PRI)**

Dip. Pablo Guillermo Angulo Briceño





**Integrante
(PAN)**

Dip. Mario Alberto Tamez Ramos





**Integrante
(MORENA)**

Dip. Martina Cazares Yañez



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Radio y Televisión

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 243 Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 246 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, EN MATERIA DE PUBLICIDAD DE CASINOS

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria

FIRMAS

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCIÓN



**Integrante
(MC)**

Dip. Jorge Alcibiades García Lara

[Handwritten signature in blue ink]



**Integrante
(PAN)**

Dip. Sylvia Violeta Garfias Cedillo



**Integrante
(PT)**

Dip. Santiago González Soto

[Handwritten signature in blue ink with 'SANTIAGO' written above it]



**Integrante
(PRI)**

Dip. Norma Adela Guel Saldivar

[Handwritten signature in blue ink]



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Radio y Televisión

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 243 Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 246 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, EN MATERIA DE PUBLICIDAD DE CASINOS

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria

FIRMAS

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCIÓN



**Integrante
(PVEM)**

Dip. Arturo Escobar y Vega



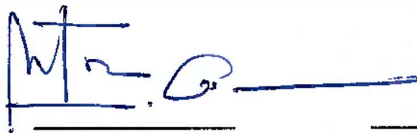
**Integrante
(MORENA)**

Dip. María de los Ángeles Huerta del Río



**Integrante
(MORENA)**

Dip. Mario Ismael Moreno Gil





**Integrante
(MORENA)**

Dip. Miguel Prado de los Santos



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Radio y Televisión

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA COMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 243 Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 246 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, EN MATERIA DE PUBLICIDAD DE CASINOS

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria

FIRMAS

A FAVOR

EN CONTRA

ABSTENCIÓN



Integrante
(MORENA)

Dip. Raúl Eduardo Bonifaz Moedano



Integrante
(MORENA)

Dip. Iran Santiago Manuel



Integrante
(MORENA)

Dip. Merary Villegas Sánchez



Integrante
(MORENA)

Dip. Vicente Alberto Onofre Vázquez
